

COMITÉ DE EMPRESA



A TODOS LOS TRABAJADORES/AS

El artículo 60 del VIII Convenio de Ajalvir obliga cada año a la Dirección, a elaborar conjuntamente con el Comité de Empresa el plan anual de formación para realizar su seguimiento y control.

La Comisión Paritaria solicitó en el mes de Julio una reunión por el incumplimiento de dicho artículo, en la que reclamamos la información referente al Plan de Formación 2015. La Dirección en esta reunión no aportó los datos necesarios para el cumplimiento del artículo 60. Por lo que en virtud de este incumplimiento, el Comité de Empresa presentó un informe a la Fundación Tripartita, organismo que gestiona y regula las subvenciones públicas para los cursos de formación, poniendo de manifiesto las irregularidades que habíamos detectado.

Ante esto, la Dirección convocó el pasado día 22 de Septiembre a la Comisión Paritaria para intentar subsanar las discrepancias reportadas a la Fundación Tripartita, en la que se consigue un acuerdo por el que se desarrolla el artículo del Convenio relativo a la Formación y solventando dichas discrepancias.

El acuerdo crea una sistemática de funcionamiento **que hace necesaria la aportación de todos los trabajadores**, identificando las necesidades de formación propias de cada trabajador, y garantiza el cumplimiento de las mismas, en al menos las aportaciones que a través de la cotización a formación hacen los trabajadores. Se establece un mecanismo de seguimiento de los cursos impartidos, participantes, criterios de selección de los mismos y un control de que las subvenciones se dedican al objeto de las mismas.

Así mismo en el acuerdo, se desarrolla el compromiso adquirido en el Convenio por parte de la Dirección, de aportar información (acuerdos o convenios que les aplica, contenido de las practicas, a qué centro formativo están adscritos, si existen percepciones económicas...) sobre las personas que realizan prácticas o una beca en la factoría.

Este acuerdo ha sido firmado por CC.OO y UGT, desmarcándose del mismo el representante de ATP en la mesa de negociación. A pesar de que en el seno del Comité de Empresa manifestó su acuerdo. El motivo de su *descuelgue* es "Que no tenía información de los cursos realizados". Cuando esa información se suministrará mediante el cumplimiento del propio acuerdo.

No entendemos esta posición, salvo que lo que se pretenda sea la desvinculación del trabajo de seguimiento y control que exige el texto del acuerdo.

Esto debería hacernos reflexionar acerca del papel que cada uno queremos tener dentro del Comité de Empresa. La estrategia de la confrontación y división quizás valga para arañar algún voto en las elecciones, pero dice bien poco de la responsabilidad que se debe asumir al presentarse a las mismas.

Por otro lado ayer se mantuvo una reunión con la dirección para tratar el tema del código de conducta. Mantuvimos la posición expresada con anterioridad por el comité de empresa de la **no aceptación** del mismo en la formula actual.

**Ajalvir a 29 de septiembre de 2015
EL COMITÉ DE EMPRESA.-**